



6.

Doctor
Cesar Augusto Alonso Díaz
Profesional Especializado de Recursos Financieros
ESE Hospital Federico Lleras Acosta
pe.financiera@hfilleras.gov.co



Radicado: 2-2020-049916

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020 10:44

Radicado entrada 1-2020-079307
No. Expediente 24624/2020/RPQRSD

Asunto: Respuesta Consulta.
Entidad: ESE Hospital Federico Lleras Acosta.
Tema: Empresas Sociales del Estado.
Subtema: Presupuestación. CCPET.

Respetado Doctor:

En atención a la comunicación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignado a la Dirección General de Apoyo Fiscal para nuestro conocimiento bajo radicado del asunto, mediante la cual consulta "1. Para la elaboración del presupuesto para la vigencia 2020, se realizó acorde a lo estipulado en el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019; sin embargo, de acuerdo a lo interpretado en el mismo artículo, dice que, con el fin de hacer una adición al mismo, este procedimiento, iban a ser definidas las instrucciones por parte del Ministerio de Hacienda y crédito Público en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes dichas instrucciones o la interpretación correcta al citado artículo. 2. El otro tema es el relacionado con el CCPET donde quedan dudas si las ESE nos obliga a que adoptemos esta codificación, más aún donde no hay claridad a la fecha y que si se deja a que cada uno interprete no se logra el cometido del mismo que es unificar los criterios. Este proceso es un cambio importante que debe ser adoptado, por tarde este mes ya que se debe iniciar con la proyección para 2021, esto acarrea cambios muy significativos en la elaboración del presupuesto, cambios en los aplicativos de las entidades, homologación de rubros actuales y demás labores que genera estos cambios. Por lo anterior se requiere la definición de la obligatoriedad a las ESE y en caso de estar incluidos, se requiere las directrices de las codificaciones, divulgación y de ser del caso las capacitaciones para dar inicio a la labores correspondientes", es necesario precisar previamente que la asesoría que presta esta Dirección a las entidades territoriales, en los términos del Decreto 4712 de 2008 no comprende la solución directa de problemas específicos; y de conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la respuesta ofrecida es general y no tiene carácter de obligatoria ni vinculante.

En relación con su primer interrogante, nos permitimos informarle que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, se encuentran formulando la reglamentación del artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, a través de la cual se precisarán las instrucciones requeridas para la elaboración y modificación de los

presupuestos de las Empresas Sociales del Estado, la cual, una vez sea expedida se remitirá a su correo electrónico.

Frente a su segunda consulta, es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución 3832 de 2019¹, las entidades descentralizadas del orden territorial, como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, deberán aplicar el CCPET para la elaboración y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, de acuerdo con los conceptos de ingresos y objetos de gasto que son propios del ámbito de éstas, para lo cual deben estar avanzando en la programación del presupuesto de la vigencia 2021; sin perjuicio de ello, la Dirección General de Apoyo Fiscal y el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentran programando la respectiva capacitación que se comunicará oportunamente.

Cordial saludo,

Ana Lucía Villa Arcila
Directora
Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera Villanueva
ELABORÓ: Adelaida Berdugo

¹ Las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de 2020 con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto 2021 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.
Directora General De Apoyo Fiscal